



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°353/2024

Visto:

Que, la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda. se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1972, y que debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo 2024, y;

Considerando:

Que la Ley N° 11.220, establece el marco regulatorio del mencionado servicio en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que, la Resolución N° 646/11, modificatoria de la anterior N° 659/07, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo del servicio, deben ser aprobados por la autoridad Municipal;

Que, se debe aprobar el Plan de Mejoras y Desarrollo para el período 2024, para el servicio de provisión de agua potable, presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda.;

Que, resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°353/2024

Artículo 1°): La Municipalidad de Romang, en su condición de Concedente del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, prestado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda. en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al servicio de provisión de agua potable, para el período 2024 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de marzo del año 2024. -